



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 191

Viernes 25 de Agosto

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS (Conservación)

Hasta las trece horas del día dos de Septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro adjunto, en el que figuran las obras declaradas desiertas en las subastas celebradas los días veintinueve de Mayo, seis, quince, veintitrés de Junio y tres de Julio último, comprendidas en el cuadro aprobado por el Decreto de veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» del ocho de Mayo) y otras obras a abonarse con cargo a las bajas obtenidas en dichas subastas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto de 26 de Abril.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, el día nueve de Septiembre próximo, a las nueve horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de Oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (cuatro cincuenta pesetas), o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario

y reintegrada con póliza de una cincuenta pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Director General, P. A., B. Granda.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en

el «Boletín Oficial del Estado», con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de veintiséis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios.

Administración Central

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS (CONSERVACION)

RELACION por provincias, de obras de reparación de explanación y firme que han de subastarse en el presente año de 1944, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de las obras relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 26 de Abril de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de Mayo) y de las declaradas desiertas en las subastas celebradas los días 29 de Mayo, 6, 15, 23 de Junio y 3 de Julio último.

PROVINCIAS	DESIGNACION DE LAS OBRAS	LONGITUD Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional	ANUALIDADES	
						1944 Pesetas	1945 Pesetas
Cáceres	C. C. de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logrosán), kilómetros 6 al 10, y C. L. de Casas de Ballesteros a Puerto Fluvial del Sever, kilómetros 13 al 18.—Reparación de explanación y firme.....	10.000	179.005,55	14	3.580,21	59.669,00	119.336,55
Cáceres	C. L. de Zorita a Miajadas al de Villanueva de la Serena a Guadalupe, kilómetros 3 al 9, y C. C. de Toledo a Mérida por Guadalupe (Zorita a Miajadas), kilómetros 7 al 12.—Idem, idem, idem.	12.000	211.476,37	16	4.229,55	70.492,00	140.984,37

Madrid, 14 de Agosto de 1944.—El Director general, P. A., B. Granda.

(225'80 pntas.)



Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Fernández Avis, del término municipal de Aldea de Trujillo, por el concepto de Transportes, Usos y Consumos, correspondientes a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado con fecha 16 de Agosto, la siguiente

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al deudor de este expediente, don José Fernández Avis, para que en el término de ocho días, a contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a cuyo término municipal corresponden los débitos, señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia lo ignora. Advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya efectuado, se continuará la tramitación del mismo en rebeldía del deudor. Así lo proveo y firmo en Trujillo a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Alvarez.

2994

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica y Tarifa 2.ª, pertenecientes a los años 1942, 1943 y 1944, aparece la siguiente

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en

el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representantes, apercibiéndoles de que, si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Hernán Pérez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, nombre de los deudores y otros datos

1.010 pesetas, por Rústica: Emilio Gordo Santibáñez.

425'32 pesetas, por Tarifa 2.ª: Emilio Gordo Santibáñez.

Gata a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Isacio López.

2995

EDICTO

Transportes P. 1.184.—Primer semestre de 1943

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 7-83; nombre, Adolfo Saenz de Miera; vecindad, Cáceres; cuota, 300 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928; el presente anuncio insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 21 de Agosto de 1944.—Por el Recaudador provincial, P. E., el Recaudador auxiliar, Fermín Pérez.

2993

Alcaldías

HUELAGA

Anuncio

Habiendo sido designados por el Ayuntamiento, los señores Vocales Natos de las comisiones de evaluación para formar el Repartimiento General de las Utilidades de 1944, se anuncia al público su designación, con arreglo a la Ley municipal vigente, por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan reclamar en sus derechos los que se crean lesionados.

Parte Real

Don Julián Retortillo Pérez, por Rústica, vecino.

Doña Emiliana Gutiérrez Gutiérrez, idem idem forastera.

Don Tomás Sánchez Cristo, idem Urbana, vecino.

Don Andrés Tobajas Silva, obrero idem.

Parte Personal

Don Guillermo Tobajas Paniagua, por Rústica, vecino.

Don Anastasio Hernández Cordeiro, idem Urbana, idem.

Don Faustino Hernández Durán, Industrial, idem.

Huélaga a 21 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Ismael Sánchez.

2997

HUELAGA

Formación del Presupuesto Municipal Extraordinario

Formado por la Comisión de Hacienda y presupuestos de este Ayuntamiento, uno extraordinario para atender a los pagos de indemnización de las paredes derruidas y terreno ocupado por el camino vecinal en este término municipal.

Y sueldo que se le adeuda al señor médico titular que no se consignó en presupuesto, de urgente necesidad.

Dicho presupuesto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantos lo deseen y presentar en su contra y por escrito cuantas reclamaciones consideren justas, fundándolas en hechos concretos y determinados con las pruebas documentales necesarias para su justificación.

Pues pasado este plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Huélaga a 22 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Ismael Sánchez.

2992

CASAS DE DON ANTONIO

Anuncio

El día 14 del actual desaparecieron de esta localidad, los siguientes semovientes:

Un asno de ocho años, rucio, capón, alzada grande.

Una burra, once años, parda, alzada regular. Una lista de la paleta a la crucera.

Caso de ser halladas se ruega avisen a su dueño Juan Pulido Menayo, en dicho pueblo.

(11'20 pstas.)

2996

Sección no oficial

Extravío

Del pueblo de Muñosancho (Avila), y propiedad de don Eleuterio Sánchez Hernando, se ha perdido una potra de tres años, roja, de estatura alza, con la cola cortada y herrada de las cuatro patas.

(7 pstas.)

2991